



ALERTA DE PRENSA

Para su difusión inmediata

23 de junio, 2004

Con Canadá entra en vigencia Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la CPI *Personal y documentación de la Corte, protegidos en las investigaciones*

QUÉ: El 22 de junio de 2004, Canadá ratificó el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (APIC). Canadá se convirtió en el décimo Estado en ratificarlo, alcanzando así el número requerido para la entrada en vigencia del Acuerdo.

CUÁNDO: El Acuerdo entrará en vigencia dentro de 30 días; desde ese momento, el personal de la Corte gozará de los mismos privilegios e inmunidades que los representantes de la ONU y de otras organizaciones internacionales dentro de los diez países que lo han ratificado hasta la fecha.

POR QUÉ: Estos privilegios e inmunidades son vitales para el funcionamiento de la CPI, ya que protegerá a los funcionarios de la Corte y a otras personas involucradas en los procesos (víctimas, abogados defensores, testigos, etc) ante cualquier interferencia por parte de las autoridades nacionales.

NB: La inmunidad internacional frente a interferencias nacionales en las investigaciones, tal como esta previsto en este Acuerdo, no debe confundirse con el tan sonado debate sobre las inmunidades frente a los enjuiciamientos por crímenes contemplados en el Estatuto de Roma.

Este Acuerdo también garantiza que el personal pueda trabajar de manera independiente y efectiva. Por ejemplo, el acuerdo dispone: el acceso al territorio del Estado, la inviolabilidad de los archivos y documentos, la protección de las comunicaciones; y la inmunidad de los bienes, haberes y fondos de la Corte.

A diferencia de los tribunales ad hoc (el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda), la Corte no es un órgano de la ONU, y por lo tanto no puede apoyarse en los mismo privilegios e inmunidades de los que goza las Naciones Unidas.

Sin estos privilegios e inmunidades, los investigadores y todo el personal se verá afectado considerablemente en el desempeño de sus funciones en el terreno.

CÓMO: Los Estados deben ratificar el Acuerdo lo más pronto posible para facilitar el trabajo de la Corte en esta nueva e importante fase. El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte seguirá abierto a la firma hasta el 30 de junio de 2004.

###

Para mayor información, contacte a Cecilia Nilsson: +31 70 363 4484 o via email: nilsson@iccnnow.org; o visite el portal de la CCPI <http://www.iccnnow.org/buildingthecourtnew/apic.html>

La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) es una red global de más de 2,000 organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajando por una Corte Penal Internacional (CPI) justa, efectiva e independiente.

Co-Secretariados Internacionales

La Haya- Países Bajos, Tel: +31-70-363-4484

Nueva York, Estados Unidos, Tel: +1-212-687-2863

Representantes por Región

Buenos Aires, Argentina • Bruselas, Bélgica • Cotonou, Benín

México DF, México • Abuja, Nigeria • Quezón, Filipinas • Sana'a, Yemen